



Entrega Recepción

SECRETARIA
GENERAL

2018-2021

Mascota, Jalisco.

2

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. (nueve horas) del día 01 (uno) del mes de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa la SECRETARÍA GENERAL de la Presidencia Municipal de Mascota, Jalisco, calle Ayuntamiento No. 1 (uno), Colonia Centro de ésta ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: "Servidor Público saliente", la persona que entrega; "Servidor Público entrante", la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción el ciudadano AGUSTÍN DIAZ AQUINO, hace entrega formal del cargo como SECRETARIO GENERAL, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega al ciudadano LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ASENCIO, quién recibe el encargo como SECRETARIO GENERAL con motivo de la designación de que fue objeto.-----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar ~~N105-ELIMINADO 02~~ expedida por Instituto Nacional Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca marcada con el número ~~N2-ELIMINADO y2 uno~~ de la calle ~~Matamoros~~ ~~N3-ELIMINADO 02~~. Centro, Mascota, Jalisco, C.P. 46900 (cuarenta y seis mil novecientos).-----

El Servidor Público entrante se identifica con la Cédula No. ~~N67-ELIMINADO 84~~ expedida a su nombre por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la calle Ayuntamiento No. 1 (uno), Colonia Centro, Mascota, Jalisco, C.P. 46900 (cuarenta y seis mil novecientos).-----

Comparece la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, quien se identifica con credencial para votar ~~N42-ELIMINADO 11~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en Calle Magisterio No. 37, en la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, como representante de la Contraloría Municipal, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

De igual manera, comparece a este acto el ciudadano Luis Guillermo Hernández Ascencio, quien se identifica con la Cédula No. ~~N5-ELIMINADO 84~~ expedida a su nombre por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, y señala como domicilio el de la finca marcada con el número 1 (uno) de ~~N5-ELIMINADO 1~~

~~N1-ELIMINADO 11~~

~~N2-ELIMINADO 2~~

~~N4-ELIMINADO 84~~

~~N6-ELIMINADO 84~~

~~N7-ELIMINADO 2~~

la calle Ayuntamiento, Colonia Centro, Mascota, Jalisco, C.P. 46900 (cuarenta y seis mil novecientos).-----

Acto seguido el ciudadano LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ASENCIO, Servidor Público entrante designa como testigo al Ciudadano Rodrigo García López, quien se identifica con credencial para votar ~~Nº 60-ELIMINADO 9~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada con el número 38 (treinta y ocho) de la calle Martínez Mexicanos, Mascota, Jalisco, C.P. 46900 (cuarenta y seis mil novecientos).-----

El ciudadano Agustín Díaz Aquino, Servidor Público saliente, designa como testigo a la ciudadana Leticia Anaya Castellón quien se identifica con credencial para votar ~~Nº 020507080381~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca marcada con el número ~~Nº 1-ELIMINADO 2 y uno~~ de la calle ~~Nº 01-ELIMINADO 2~~ Mascota, Jalisco, C.P. 46900 (cuarenta y seis mil novecientos).-----

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:-----

ANEXO 1.

- Plantilla de Personal.

ANEXO 2.

- Relación del Inventario y Equipo de la Oficina

ANEXO 3.

- Relación de Llaves.

ANEXO 4.

- Listado de sellos Oficiales con Impresión.

ANEXO 5.

- Inventario de libros de Actas.
- Inventario de libros.
- Relación de Leford's debidamente detalladas

~~Nº 8-ELIMINADO 1~~ ANEXO 6.

- Relación de papelería.

~~Nº 10-ELIMINADO 2~~ ANEXO 7

- ~~Nº 11-ELIMINADO 11~~ Analítico del Ejercicio del Presupuesto

~~Nº 12-ELIMINADO 2~~ ANEXO 8 ~~Nº 13-ELIMINADO 2~~

- Relación de Asuntos en Trámite

La presente Acta se integra de 51 (cincuenta y una) fojas, incluyendo, portadas, anexos e identificaciones de los participantes.-----

El ciudadano Agustín Díaz Aquino, Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos,

materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.-----

Se hace saber al ciudadano Agustín Díaz Aquino, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo.-----

De igual manera se le hace saber al ciudadano Luis Guillermo Hernández Ascencio, Servidor Público entrante, que de forma coordinada con esta autoridad, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.-

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al ciudadano Luis Guillermo Hernández Ascencio, Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.-----

Se hace saber al ciudadano Agustín Díaz Aquino, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, la Ciudadana Lic. Saray de Jesús Guevara Rosas, representante de la Contraloría Municipal, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento.-----

En uso de la voz el ciudadano Luis Guillermo Hernández Ascencio, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe".-----

En uso de la voz el ciudadano Agustín Díaz Aquino, en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: "que estará atento a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

La ciudadana Lic. Saray de Jesús Guevara Rosas, representante de la Contraloría Municipal que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

5

Los sujetos auditables deberán entregar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que sea solicitada por los ex servidores públicos, para cumplimentar sus obligaciones derivadas de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para solventar las observaciones que realice la Auditoría Superior a las cuentas públicas de las entidades auditables a las que pertenecieron.-----

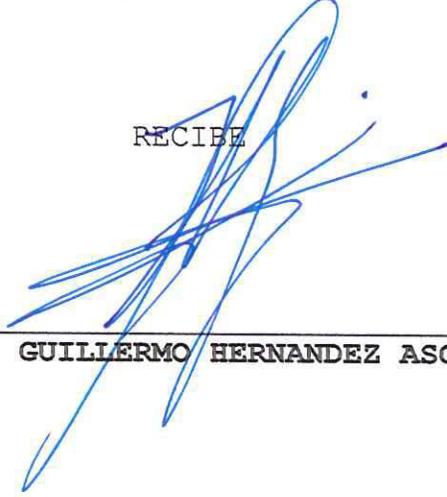
Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 10:45 Hrs. (DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS), firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro para la Presidenta Municipal Saliente y uno más queda en custodia de la Contraloría Municipal. Conste.

ENTREGA

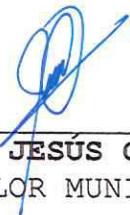
RECIBE


MRO. AGUSTIN DIAZ AQUINO



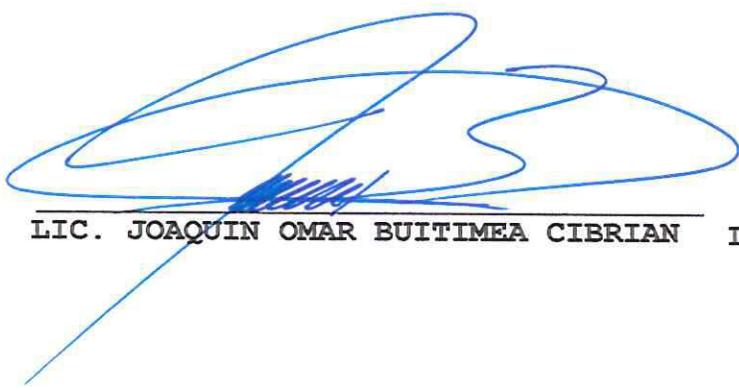

LIC. LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ASCENCIO

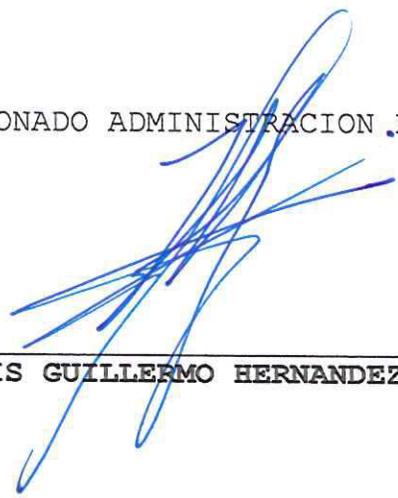



LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL

COMISIONADO ADMINISTRACION SALIENTE

COMISIONADO ADMINISTRACION ENTRANTE


LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN


LIC. LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ASCENCIO

TESTIGO SERVIDOR SALIENTE

TESTIGO SERVIDO ENTRANTE


C. LETICIA ANAYA CASTILLON


LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ

6

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INCIDENCIAS:

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta de Entrega-Recepción de fecha 01 (uno) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."